



En favor de esta Corporacion de D. D. D. D. D. cuyas opera-  
ciones acuelata no adender esta Villa por razon de atra-  
sos de Contad. a la Hacienda D. D. con lo que se  
termino este acto que firman de los S. D. el que sabe de  
que Certifico.

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
Bueno Lopez  
Perez  
Garcia P. A. D. A. E.  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Reson del dia  
die y seis de  
Junio 1850

Remidoz en la Sala Capitular los S. D. que  
componen el ayuntamiento hoy dia die y seis de Junio con  
del sello por mil P. no se dio cuenta de la sesion que  
anterior y entre esta comparen fue aprobada por una  
mayoria.

Concepcion  
Garcia  
Pomera  
Bueno  
Lopez  
Perez

Igualmente por mil P. no se dio cuenta de lo inserto en los  
Proletarios oficiales de la Prov. n. 15 sesenta y seis, sesenta  
y siete y sesenta y ocho; en particular se hizo Real orden  
por la que se exime a los Alcaldes de la responsabilidad  
de perseguir las malas acciones en cargando este servicio  
a las Juntas Municipales.

Igualmente di cuenta de una Real orden por la que  
se marcan reglas para las propuestas de Abilidos; de  
dos circulares que inserta el Sr. Gobernador de esta  
Prov. que trata sobre Armas; de la Certif. del Con-  
sejo Prov. del precio de Simientes en el Eximio de inme-  
diato; de un Decreto por el que R. M. la Pragma orde-  
na que la Contad. de Inmuebles Civiles y Gama  
Vina sea solo encargada con el ayto para objetos  
Municipales en lugar del 29 y con F. de Presupuesto  
Provincial; de una Real orden sobre Suidos en  
terabajos los S. D. de todo su contenido; Al Merced. Se  
ponga al P. D. en cumplimiento y Archibe.

